

RES. 2612/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004309, Ent. N° 4083/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (M.T.O.P) relacionadas con la reiteración del gasto emergente de la Licitación Abreviada N° 21/2019, para la “Contratación de servicio de limpieza en puerto de Punta del Este y predio de Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado”;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 22 de agosto de 2019, el Director Nacional de Hidrografía resuelve: adjudicar –ad referéndum Tribunal de Cuentas de la República- la referida licitación a la firma Verónica Soledad Maritan por un monto total de \$ 6:885.000 exento IVA, valor hora/hombre \$ 225 sin IVA por el plazo de un año;

2) que, este Tribunal por Resolución N° 2219/19 adoptada en Sesión de fecha 11 de setiembre de 2019, acordó observar el gasto derivado del referido llamado en virtud de que: 1) surgía del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que la Licitación era por el plazo de un año con opción a prórroga por igual lapso al original, 2) que el monto de la Licitación es de un total anual de \$ 6:885.000 y, de hacerse uso de la prórroga prevista, el monto total del contrato conjuntamente con la prórroga prevista asciende a \$ 13.770.000, 3) por tanto, se sobrepasaba el límite del monto de la Licitación Abreviada (\$9:416.000) conforme a lo dispuesto por el Instituto Nacional de Estadística para el periodo enero – diciembre de 2019, por lo que, debió haberse realizado un procedimiento de Licitación Pública;

3) que en la oportunidad, el Área de Gestión Administrativo Financiero Contable de la Dirección Nacional de Hidrografía con fecha 27 de setiembre de 2019, informa que la interpretación del Punto I – Objeto - del Pliego de Condiciones Particulares estipula que, el servicio se brindará por un año con opción a prórroga por igual lapso. La Administración, sugiere insistir con el gasto expresando que la intención del pliego era contratar un servicio de limpieza por un año de contrato, que no se intenta incrementar dicho periodo al doble y que el artículo 74 del TOCAF habilitaría aumentar dicho plazo en caso de ser necesario;

4) que por Resolución del Director Nacional de Hidrografía de fecha 15 de octubre de 2019, se dispuso insistir en el gasto de la Licitación de referencia, de acuerdo con lo informado precedentemente, y expresando asimismo, que resulta necesario contar con el servicio objeto de la contratación, previo al inicio de la temporada veraniega;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia, no esgrimiéndose por parte de la Administración actuante nuevos argumentos que ameriten su reconsideración y subsiguiente levantamiento;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada en Sesión de fecha 11 de setiembre de 2019;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora; y
- 4) Devolver las actuaciones.

cr